



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 14-2017-MDP

Pomalca, 30 de enero de 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en el Local Municipal, respecto a la **“Aprobación de Comisión de Aniversario que sustente en los plazos establecidos por ley y se convoque a sesión extraordinaria para que expongan el sustento de los gastos”**; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el presente trámite es a pedido en sesión de concejo por los señores regidores de esta comuna, el cual tiene que cumplirse a cabalidad por ser aprobado como Acuerdo de Concejo Municipal.

Que en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2017, se aprobó, por **Mayoría de sus miembros “Aprobación de Comisión de Aniversario que sustente en los plazos establecidos por ley y se convoque a sesión extraordinaria para que expongan el sustento de los gastos”**;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO MAYORITARIO DE SUS MIEMBROS** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR “Comisión de Aniversario que sustente en los plazos establecidos por ley y se convoque a sesión extraordinaria para que expongan el sustento de los gastos”;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas correspondientes el fiel cumplimiento de este acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. **Angel Segura Clavo**
ALCALDE

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipomalca.gob.pe